



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 29/07/2024

Señora

ALBA ROSA CASTRO ZAPATA

Cedula: 21809957

Dirección: Alto de Orientes Vereda Granizal

Barrio: Sin dato

Teléfono: 3128804802

Correo: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado N° 202430261437 del 18 de junio de 2024.

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- es una entidad adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual es responsable de ejecutar la política pública de envejecimiento y vejez del Distrito, dirigida a la población de personas mayores. Por lo anterior y en respuesta a su solicitud nos permitimos informarle lo siguiente:

Al consultar en nuestra base datos encontramos que el señor **LUIS EMILIO ZAPATA DURANGO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1037268963** fue incluido en la lista de priorización por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y actualmente se encuentra en lista de espera en el municipio de Anorí-Antioquia.

Municipio	Código CM	Documento	Nombres	Apellidos	Fecha Inscripción	Estado Inscripción	Periodicidad de Pago	Acciones
ANORÍ	2363698	1037268963	LUIS EMILIO	ZAPATA DURANGO	20-11-2020	ACTIVA	MENSUAL	

Además, se le informa que no somos la Entidad competente para darle respuesta frente la fecha de entrega del subsidio de Colombia Mayor, por lo que deberá solicitar en los canales dispuestos para la atención y servicios a la ciudadanía de la Alcaldía de Anorí dicha información o a través de la pagina web <https://www.anori.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Tramites-y-Servicios.aspx>

Página 1 de 5



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Equipo de Personas Mayores AMAUTTA adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y en atención a su solicitud; nos permitimos informarle sobre el Programa de Protección social al Adulto Mayor, " Colombia Mayor",

El Programa de Protección Social al Adulto Mayor, "Colombia Mayor", tiene como objetivo aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la indigencia o en la extrema pobreza, a través de la entrega de un subsidio económico mensual no vitalicio.

Dicho programa se ejecuta con recursos de la Nación por intermedio del Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social en asocio con el consorcio DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.; y del que la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos es solo su operador en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; y consiste en un aporte económico mensual de \$80.000, como estrategia para minimizar el riesgo de expulsión de su núcleo social o familiar; siendo sus requisitos para acceder a este subsidio los siguientes:

- ✓ Ser colombiano y haber residido en los últimos 10 años en el territorio nacional.
- ✓ Mujeres A Partir De Los 54 Años Y Hombres A Partir De Los 59 Años.
- ✓ Ingresos: vive con su familia y el ingreso familiar es inferior o igual a (1) S.M.M.L.V; o vive solo y su ingreso no supera medio S.M.M.L.V.
- ✓ No Encontrarse En Régimen Contributivo Como Cotizante Principal.
- ✓ Estar Clasificado Por El SISBEN Versión IV en el Grupo de A1 a C1 del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Corregimientos.
- ✓ No ser pensionado o jubilado.
- ✓ No recibir bono pensional.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 DE 2000.

Página 2 de 5



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 DE 2000.

Por lo anteriormente esbozado, podemos decir que pueden ser beneficiarios del programa los colombianos que: (i). Han residido los últimos 10 años en el País, (ii). Con una edad de 3 años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones y (iii). Estar clasificados por el SISBEN para el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos, dentro de los grupos A1 hasta el grupo C1, que carecen de rentas o ingresos suficientes para subsistir, es decir, son personas que o viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo mensual vigente, o viven situación de calle y de la caridad pública, o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual vigente o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor o asisten como usuarios a un centro diurno, o los indígenas de escasos recursos que residen en resguardos.

Cabe indicar que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en su condición de Fideicomitente y Ejecutor del Programa Colombia Mayor, indicó que a partir del 14 de abril de 2021, únicamente podrán ser priorizados aquellos aspirantes que tengan aplicada encuesta de Sisben¹ con la Metodología IV, razón por la cual, toda aquella persona que quisiera acceder al programa "Colombia Mayor" debía estar debidamente encuestado en el SISBEN IV².

Así mismo, en comunicación a esta entidad, se indicó que los grupos admitidos para el Programa Colombia Mayor serán del grupo A1 hasta el grupo C1, de la siguiente forma:

GRUPO A POBREZA EXTREMA	GRUPO B POBREZA MODERADA	GRUPO C VULNERABLE
A1	B1	C1
A2	B2	

¹ El Sisbén es el sistema de información colombiano que permite conocer las condiciones sociales y económicas de los hogares y evaluarlas en forma individual e identificar a la población pobre potencial beneficiaria de programas sociales, este sistema también es una fuente de información estadística que facilita el diagnóstico del conjunto de hogares encuestados.

² El Sisbén IV se utiliza para focalizar el gasto social hacia la población más pobre y vulnerable y se basa en las estipulaciones contenidas en el artículo 24 de la ley 1176 de 2007



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

A3	B3	
A4	B4	
A5	B5	
	B6	
	B7	
	B8	

Cabe señalar, que este requisito aplica únicamente para nuevos beneficiarios.

Ahora bien, al revisar la base de datos encontramos que usted, no aplica para presentar postulación al programa Colombia Mayor, en tanto que se encuentra registrada en el SISBEN metodología IV del municipio de Anorí, en caso de que se encuentre residiendo en el Distrito de Medellín debe realizar el trámite de actualización al SISBEN y acercarse al Departamento Administrativo de Planeación Distrital ubicado en la oficina del SISBEN en el sótano del Centro Administrativo Alpujarra.

Fecha de consulta:

Ficha:

Registro válido

29/07/2024

05040071510700000009



GRUPO SISBEN IV
Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: ALBA ROSA

Apellidos: CASTRO ZAPATA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 21809957

Municipio: Anorí

Departamento: Antioquia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cualquier otra inquietud con gusto será resuelta en la sede del Equipo de Personas Mayores ubicada en la carrera 45 N° 54-55 o por vía telefónica, a través de los siguientes números: 3855555 ext. 2903

Esperando así haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 29/07/2024

Señora

LUZ MARINA VALLEJO ORTIZ

Documento: 32316647

Dirección: SANTA ELENA, VEREDA PIEDRAS GORDAS, SECTOR EL HOYITO SOBRE LA DERECHA AL LADO DE LOS HERNANDEZ.

Barrio: Sin dato

Teléfono: 3012456130

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202430261824 de 18 de junio de 2024

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- es una entidad adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual es responsable de ejecutar la política pública de envejecimiento y vejez de la ciudad, dirigida a la población de personas mayores. Por lo anterior y en respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez revisada nuestra base de datos, encontramos que usted se encuentra activa en el programa Colombia Mayor en el municipio de Medellín-Antioquia: Con última fecha de cobro el 21 de junio de 2024, por la suma de \$80.000 en Supergiros.

Municipio	Código CM	Documento	Nombres	Apellidos	Fecha Inscripción	Estado Inscripción	Periodicidad de Pago	Acciones
MEDELLÍN	770213	32316647	LUZ MARINA	VALLEJO ORTIZ	20-02-2014	ACTIVA	MENSUAL	

Histórico liquidación y pagos

Listar registros

Búsqueda rápida:

Ciclo Pago	Fecha Liquidación	Valor Liquidado	Fecha Pago	Cobrado	Modalidad Pago	Operador	Número Cuenta	Reintegrado	Detalle Liquidación
07-2024	06/07/2024	\$0.000			DIRECTA	SUPERGIROS			
06-2024	11/06/2024	\$0.000	21/06/2024	SI	DIRECTA	SUPERGIROS			

Página 1 de 2



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Le invitamos a que cada mes haga la consulta de fecha de cobro y lo haga oportunamente a fin de que no vaya a ser bloqueada.

Cualquier otra inquietud con gusto será resuelta en la sede del Equipo de Personas Mayores ubicada en la carrera 45 N° 54-55 o por vía telefónica, a través del siguiente número: 3855555 ext. 2903.

Esperando así haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 3 3 6 4 7 9 *
Medellín, 20/07/2024

Señor

JAMES DE JESUS ZAPATA BOTERO

Cédula: 71642168

Dirección: Sin dato

Teléfono: 3157661099

Email: Sin dato

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado N° 202410222721 del 07 de julio de 2024

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, le informa que recibió su comunicación; sin embargo, para la debida gestión de su petición, es necesario que nos suministre datos como nombre completo de las personas mayores, número del documento de identidad, fecha de expedición de los mismos, fecha de nacimiento, dirección, teléfono de contacto y copia de la Cédula de Ciudadanía.

Cabe aclarar que el personal encargado de la verificación de requisitos, no cuenta con datos suficientes, con el fin de ampliar la información, por lo que se comunicó telefónicamente al número aportado en la solicitud y no se tuvo respuesta.

Lo invitamos a que radique nuevamente su petición teniendo en cuenta los datos solicitados.

Luego de recibida la petición con la información completa, iniciaremos la gestión correspondiente y le notificaremos la respuesta.

Sin embargo, se encuentra habilitada la Línea 123 Social de la Alcaldía de Medellín en la que puede realizar el reporte de la situación y encontrar

Página 1 de 3

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

información, orientación, asesoría e intervención de un equipo de profesionales, a través de la Línea 123 Social de Medellín.

Ahora bien, a continuación le daremos a conocer los requisitos para acceder al modelo:

Dormitorio Social

Brindar asistencia integral a las personas mayores acorde con su funcionalidad, con el propósito de restablecer sus derechos. El servicio tiene atención nocturna y ofrece a los usuarios alimentación (desayuno y cena) y un espacio digno donde pasar la noche y asearse.

Requisitos para acceder al servicio

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita, carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar en situación de extrema vulnerabilidad.
- ✓ Ser residente del Municipio de Medellín de manera permanente en un periodo no menor a un (1) año.
- ✓ Ser ciudadano colombiano.
- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud.
- ✓ No estar sisbenizado en otro municipio.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana.

Página 2 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717749



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia.
- ✓ No contar con seguridad habitacional en condiciones dignas.

Cualquier otra inquietud con gusto será resuelta en la sede del Equipo de Personas Mayores ubicada en la carrera 45 N° 54-55 o por vía telefónica, a través de los siguientes números: 3855555 ext. 2903

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA

Al responder favor enviar copia a:
EFECTIVIDAD DERECHO DE PETICION
Unidad para la Protección del Interés Público
Personería Distrito Especial Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
Carrera 53A # 42-101 Plaza de la Libertad.





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 18/07/2024

Señor

FRANCISCO ELMER PABON ECHAVARRIA

Documento: 71723379

Dirección: El Salvador

Teléfono: 3143311747-3217306904

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta a radicado N° 202410218550 del 27 de junio de 2024.

Cordial saludo.

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza las visitas a las personas mayores, frente a las necesidades básicas insatisfechas, es por ello y en aras de dar respuesta a su solicitud, le informamos lo siguiente:

Dentro de la oferta institucional que esta dependencia tiene para ofrecerle, se encuentra el programa Familias Cuidadoras, el nuevo modelo de atención gerontológica que se implementará en la ciudad y que está dirigido a la población mayor que, por sus condiciones económicas, físicas o mentales, se encuentra en circunstancias de riesgo social, debilidad o vulnerabilidad.

Esta estrategia, liderada por el Equipo de Personas Mayores de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, busca encontrar hogares dispuestos y aptos para prestar el servicio de protección y atención integral a las personas mayores que lo requieran.

Las familias cuidadoras pueden o no tener parentesco con la persona mayor que van a proteger. Con esto se busca evitar la institucionalización y reducir la lista de espera que hay para ingresar a los Centros de Protección con los que se cuenta.

Para ello, nos permitimos informarle que esta entidad asignará un profesional competente el cual realizará una visita domiciliaria, a usted como cuidadora y a la señora **ISABEL CRISTINA PABON RIOS** identificada con cédula de ciudadanía N° **32528486** a fin de verificar condiciones y análisis para el programa "FAMILIAS CUIDADORAS". Cabe señalar que, el profesional que lleva a cabo la visita domiciliaria realiza un pre-análisis

Página 1 de 2



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/TT40



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

del caso para conceptuar si pudieran hacer parte de la estrategia del programa "Familias Cuidadoras" y el cual será presentado al comité biopsicosocial, en tanto que la autorización del ingreso al programa está a cargo del comité biopsicosocial de Amautta de acuerdo al procedimiento de selección de potenciales beneficiarios a los servicios de personas mayores.

Finalmente, una vez que el comité Biopsicosocial analice el caso, se le estará comunicando la respuesta del mismo, orientándola frente a lo que debe hacer para acceder al programa "Familias Cuidadoras".

Si requiere de alguna información se puede comunicar con el Equipo de Personas Mayores AMAUTTA en el teléfono 3855555 ext. 2903-6647.

De esta manera, queda así resuelta su respetuosa solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 11/07/2024

Señora

EDILMA DE JESUS MURILLO MUÑOZ

Documento: 21491012

Dirección: Sin dato

Barrio: Sin dato

Teléfono: 3011586316-3239547516

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410208930 de 19 de junio de 2024

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores AMAUTTA adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y en atención a su solicitud; nos permitimos informarle sobre el Programa de Protección social al Adulto Mayor, "Colombia Mayor",

El Programa de Protección Social al Adulto Mayor, "Colombia Mayor", tiene como objetivo aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la indigencia o en la extrema pobreza, a través de la entrega de un subsidio económico mensual no vitalicio.

Dicho programa se ejecuta con recursos de la Nación por intermedio del Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social en asocio con el consorcio DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL; y del que la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos es solo su operador en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; y consiste en un aporte económico mensual de \$80.000, como estrategia para minimizar el riesgo de expulsión de su núcleo social o familiar; siendo sus requisitos para acceder a este subsidio los siguientes:

- ✓ Ser colombiano y haber residido en los últimos 10 años en el territorio nacional.
- ✓ Mujeres A Partir De Los 54 Años Y Hombres A Partir De Los 59 Años.
- ✓ Ingresos: vive con su familia y el ingreso familiar es inferior o igual a (1) S.M.M.L.V; o vive solo y su ingreso no supera medio S.M.M.L.V.
- ✓ No Encontrarse En Régimen Contributivo Como Cotizante Principal.

Página 1 de 5



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Estar Clasificado Por El SISBEN Versión IV en el Grupo de A1 a C1 del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Corregimientos.
- ✓ No ser pensionado o jubilado.
- ✓ No recibir bono pensional.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 DE 2000.

Por lo anteriormente esbozado, podemos decir que pueden ser beneficiarios del programa los colombianos que: (i). Han residido los últimos 10 años en el País, (ii). Con una edad de 3 años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones y (iii). Estar clasificados por el SISBEN para el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos, dentro de los grupos A1 hasta el grupo C1, que carecen de rentas o ingresos suficientes para subsistir, es decir, son personas que o viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo mensual vigente, o viven situación de calle y de la caridad pública, o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual vigente o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor o asisten como usuarios a un centro diurno, o los indígenas de escasos recursos que residen en resguardos.

Cabe indicar que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en su condición de Fideicomitente y Ejecutor del Programa Colombia Mayor, indicó que a partir del 14 de abril de 2021, únicamente podrán ser priorizados aquellos aspirantes que tengan aplicada encuesta de Sisben¹ con la Metodología IV, razón por la cual, toda aquella persona que quisiera acceder al programa "Colombia Mayor" debía estar debidamente encuestado en el SISBEN IV².

Así mismo, en comunicación a esta entidad, se indicó que los grupos admitidos para el Programa Colombia Mayor serán del grupo A1 hasta el grupo C1, de la siguiente forma:

¹ El Sisbén es el sistema de información colombiano que permite conocer las condiciones sociales y económicas de los hogares y evaluarlas en forma individual e identificar a la población pobre potencial beneficiaria de programas sociales, este sistema también es una fuente de información estadística que facilita el diagnóstico del conjunto de hogares encuestados.

² El Sisbén IV se utiliza para focalizar el gasto social hacia la población más pobre y vulnerable y se basa en las estipulaciones contenidas en el artículo 24 de la ley 1176 de 2007



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

GRUPO A POBREZA EXTREMA	GRUPO B POBREZA MODERADA	GRUPO C VULNERABLE
A1	B1	C1
A2	B2	
A3	B3	
A4	B4	
A5	B5	
	B6	
	B7	
	B8	

Cabe señalar, que este requisito aplica únicamente para nuevos beneficiarios.

Ahora bien, al revisar la base de datos encontramos que usted no aplica para presentar postulación al programa Colombia Mayor, en tanto que no cumple con el requisito de: Estar clasificado por el Sisbén Versión IV en el Grupo de A1 a C1 del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Corregimientos. Sino que, se encuentra clasificado en el grupo C3, tal como se evidencia en la imagen a continuación:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Registro válido

Fecha de consulta:

10/07/2024

Ficha:

050012161167800002558



GRUPO SISBÉN IV
Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: EDILMA DE JESUS

Apellidos: MURILLO MUÑOZ

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 21491012

Municipio: Medellín

Departamento: Antioquia

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

15/12/2022

Última actualización ciudadano:

15/12/2022

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Respecto a su solicitud de alimentos, se enviará copia al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional para su competencia.

Cualquier otra inquietud con gusto será resuelta en la sede del Equipo de Personas Mayores ubicada en la carrera 45 N° 54-55 o por vía telefónica, a través de los siguientes números: 3855555 ext. 2903

Esperando así haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO

Página 4 de 5



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385.55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LIDER DE PROYECTO

Equipo de Personas Mayores AMAUTTA

Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyecto	Reviso	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

8/6/24



Medellín, 09/07/2024

Señor

RODRIGO DE JESUS MORENO PINO

Documento: 6872777

Dirección: Sin dato

Barrio: Sin dato

Teléfono: 3046617665-3148784351

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410207988 de 19 de Junio de 2024

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza las visitas a las personas mayores, frente a las necesidades básicas insatisfechas, es por ello y en aras de dar respuesta a su solicitud, le daremos a conocer los criterios de selección para acceder a los programas como son:

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- ✓ Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar con alguna condición de vulnerabilidad extrema.
- ✓ **Ser residente del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de manera permanente o en un periodo no menor a un (1) año.**
- ✓ Tener nacionalidad colombiana.
- ✓ **No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud, salvo las excepciones que se generaran de los usuarios que pasen de la Estrategia Familias Cuidadoras al Modelo Larga Estancia.**
- ✓ **En caso de tener SISBEN, este debe ser del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.**
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las

Página 1 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7742



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.

- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- ✓ No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De acuerdo a lo anterior, y al revisar nuestras bases de datos, encontramos usted **NO** cumple con los requisitos para la realización de visita domiciliaria en aras de institucionalización, por las siguientes razones:

Se encuentra como beneficiaria del régimen contributivo en salud.

COLOMBIAS	ORIGIN
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	8872777
NOMBRES	RODRIGO DE JESUS
APELLIDOS	MORENO PINO
FECHA DE NACIMIENTO	28/08/1978
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

OSIGEN	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE INGRESO A LA ENTIDAD	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A	CONTRIBUTIVO	01/05/2022	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 07/05/2024 11:34:56 | Estación de origen: 2801:12:6800:2670:1

Se encuentra registrado en el SISBEN en la categoría C16 en la ciudad de Bogota.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fecha de consulta:

Ficha:

Registro Único

05/07/2024

11001762074700001683



DATOS PERSONALES

Nombres: RODRIGO DEJESUS

Apellidos: MORENO PINO

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 6872777

Municipio: Bogotá

Departamento: Bogotá

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

05/10/2020

Última actualización ciudadano:

05/10/2020

Última actualización vía registros administrativos:

Cualquier otra inquietud con gusto será resuelta en la sede del Equipo de Personas Mayores ubicada en la carrera 45 N° 54-55 o por vía telefónica, a través de los siguientes números: 3855555 ext. 2903

Esperando así haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyecto	Reviso	Aprobó
Viviana Ospina Martínez Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Lider de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 10/07/2024

Señora
BERTA NUBIA ORTIZ GONZALEZ
Documento: 21911103
Dirección: Sin dato
Barrio: Sin dato
Teléfono: 3136922015
Correo electrónico: Sin dato
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410208363 de 19 de junio de 2024

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- es una entidad adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual es responsable de ejecutar la política pública de envejecimiento y vejez de la ciudad, dirigida a la población de personas mayores. Por lo anterior y en respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle lo siguiente:

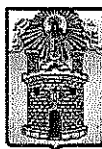
Una vez revisada nuestra base de datos, encontramos que usted se encuentra activa en el programa Colombia Mayor en el municipio de Peque-Antioquia: Con última fecha de cobro el 07 de junio de 2024, por la suma de \$80.000 en Supergiros.

Código CM	Documento	Nombres	Apellidos	Fecha Inscripción	Estado Beneficiario	CPSAM/CD	Acciones
1583854	21911103	BERTA NUBIA	ORTIZ GONZALEZ	25-05-2015	Activo		

Municipio	Código CM	Documento	Nombres	Apellidos	Fecha Inscripción	Estado Inscripción	Periodicidad de Pago	Acciones
PEQUE	1583854	21911103	BERTA NUBIA	ORTIZ GONZALEZ	25-05-2015	ACTIVA	MENSUAL	

Ciclo Pago	Fecha Liquidación	Valor Liquidado	Fecha Pago	Cobrado	Modalidad Pago	Operador	Número Cuenta	Reintegrado	Detalle Liquidación
07-2024	06/07/2024	\$0.000			DIRECTA	SUPERGIROS			
06-2024	11/06/2024	\$0.000			DIRECTA	SUPERGIROS			
05-2024	19/05/2024	\$0.000	07/06/2024	SI	DIRECTA	SUPERGIROS			

Página 1 de 2



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Le invitamos a que cada mes haga la consulta de fecha de cobro y lo haga oportunamente a fin de que no vaya a ser bloqueada.

Cualquier otra inquietud con gusto será resuelta en la sede del Equipo de Personas Mayores ubicada en la carrera 45 N° 54-55 o por vía telefónica, a través del siguiente número: 3855555 ext. 2903.

Esperando así haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaría de Inclusión Social y Familia

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Catalina María Arboleda Goetz Directora Técnica Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA

Copia:
EFECTIVIDAD DERECHO DE PETICION
Unidad para la Protección del Interés Público
Personería Distrital de Medellín
Carrera 53 A No. 42— 101 Centro Cultural Ed. Plaza la Libertad
Conmutador 3 84 99 99





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

518/14



Medellín, 02/07/2024

Señora

GLORIA LUZ MUÑOZ NARANJO

Documento: 21408836

Dirección: Sin dato

Barrio: Sin dato

Teléfono: 3216672272-3008498408

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410200501 de 12 de junio de 2024

Cordial saludo.

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza visitas domiciliarias a las personas mayores con el fin de establecer el posible ingreso al modelo de larga estancia, es por ello y en aras de dar respuesta a su solicitud, le daremos a conocer los criterios de selección para acceder al programa de larga estancia como son:

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- ✓ Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar con alguna condición de vulnerabilidad extrema.
- ✓ Ser residente del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de manera permanente o en un periodo no menor a un (1) año.

Página 1 de 3



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Tener nacionalidad colombiana.
- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud, salvo las excepciones que se generaran de los usuarios que pasen de la Estrategia Familias Cuidadoras al Modelo Larga Estancia.
- ✓ En caso de tener SISBEN, este debe ser del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- ✓ No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De acuerdo a lo anterior, la entidad asignará un profesional competente el cual realizará una visita domiciliaria a usted con el fin de verificar los siguientes aspectos de la persona mayor:

- Socioeconómico
- Alimentación
- Red de apoyo (familiar o social)
- Culturales
- Salud

Luego de la visita se hará un análisis en el comité biopsicosocial y se le informará la respuesta definitiva a su solicitud.

Página 2 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Si requiere de alguna información se puede comunicar con el Equipo de Personas Mayores AMAUTTA en el teléfono 3855555 ext. 2903-6647.
De esta manera, queda así resuelta su respetuosa solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Proyecto	Reviso	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA

Copia a:
EFECTIVIDAD DERECHO DE PETICION
Unidad para la Protección del Interés Público
Personería Distrito Especial Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
Carrera 53A # 42-101 Plaza de la Libertad.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 27/06/2024

Señor

ORLANDO SANCHEZ DELGADO

Cédula: 16881962

Dirección: Sin dato

Teléfono: Sin dato

Email: Sin dato

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410196404 del 07 de junio de 2024

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, le informa que recibió su comunicación; sin embargo, para la debida gestión de su petición, es necesario que nos suministre datos como nombre completo de las personas mayores, número del documento de identidad, fecha de expedición de los mismos, fecha de nacimiento, dirección, teléfono de contacto y copia de la Cédula de Ciudadanía.

Cabe aclarar que el personal encargado de la verificación de requisitos, no cuenta con su número telefónico para realizar la llamada, con el fin de ampliar la información.

Lo invitamos a que radique nuevamente su petición teniendo en cuenta los datos solicitados.

Luego de recibida la petición con la información completa, iniciaremos la gestión correspondiente y le notificaremos la respuesta.

Sin embargo, se encuentra habilitada la Línea 123 Social de la Alcaldía de Medellín en la que puede realizar el reporte de la situación y encontrar

Página 1 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55. Medellín - Colombia



CO177746



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

información, orientación, asesoría e intervención de un equipo de profesionales, a través de la Línea 123 Social de Medellín.

Ahora bien, a continuación le daremos a conocer los requisitos para acceder al modelo:

Dormitorio Social

Brindar asistencia integral a las personas mayores acorde con su funcionalidad, con el propósito de restablecer sus derechos. El servicio tiene atención nocturna y ofrece a los usuarios alimentación (desayuno y cena) y un espacio digno donde pasar la noche y asearse.

Requisitos para acceder al servicio

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita, carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar en situación de extrema vulnerabilidad.
- ✓ Ser residente del Municipio de Medellín de manera permanente en un periodo no menor a un (1) año.
- ✓ Ser ciudadano colombiano.
- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud.
- ✓ No estar sisbenizado en otro municipio.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia.
- ✓ No contar con seguridad habitacional en condiciones dignas.

Cualquier otra inquietud con gusto será resuelta en la sede del Equipo de Personas Mayores ubicada en la carrera 45 N° 54-55 o por vía telefónica, a través de los siguientes números: 3855555 ext. 2903

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyecto	Reviso	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Lider de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

818/24



Medellín, 21/06/2024

Señor

GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ RUIZ

Documento: 70046367

Dirección punto de referencia: Casa Justicia Bosque

Barrio: Aranjuez

Teléfono: 3243269820

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410193747 de 05 de junio de 2024

Cordial saludo.

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza visitas domiciliarias a las personas mayores con el fin de establecer el posible ingreso al modelo de larga estancia, es por ello y en aras de dar respuesta a su solicitud, le daremos a conocer los criterios de selección para acceder al programa de larga estancia como son:

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- ✓ Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar con alguna condición de vulnerabilidad extrema.
- ✓ Ser residente del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de manera permanente o en un periodo no menor a un (1) año.

Página 1 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Tener nacionalidad colombiana.
- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud, salvo las excepciones que se generaran de los usuarios que pasen de la Estrategia Familias Cuidadoras al Modelo Larga Estancia.
- ✓ En caso de tener SISBEN, este debe ser del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- ✓ No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De acuerdo a lo anterior, la entidad asignará un profesional competente el cual realizará una visita domiciliaria a usted con el fin de verificar los siguientes aspectos de la persona mayor:

- Socioeconómico
- Alimentación
- Red de apoyo (familiar o social)
- Culturales
- Salud

Luego de la visita se hará un análisis en el comité biopsicosocial y se le informará la respuesta definitiva a su solicitud.





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Si requiere de alguna información se puede comunicar con el Equipo de Personas Mayores AMAUTTA en el teléfono 3855555 ext. 2903-6647.
De esta manera, queda así resuelta su respetuosa solicitud.

Cordialmente,

Catalina A.

CATALINA MARIA ARBOLEDA GOEZ
DIRECTORA TECNICA
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyecto	Reviso	Aprobo
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Catalina María Arboleda Goetz Directora Técnica Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA

8/8/24



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 3 6 6 5 0 1 *

Medellín, 05/08/2024

Señor

VICTOR ANTONIO LOZADA

Cedula: 71595088

Dirección: Sin dato

Teléfono: 3116359756 - 5036478

Correo: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410238699 del 16 de julio de 2024

Cordial saludo,

Por conducto del Equipo de Personas Mayores AMAUTTA adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en atención a su solicitud, nos permitimos informarle lo siguiente:

Inicialmente es importante precisar que el carácter del beneficio (apoyo económico) otorgado por la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, **no es vitalicio, tampoco satisface a plenitud las necesidades básicas, solamente las aminora**, y consiste en la entrega bimestral de una suma correspondiente a \$151.000, que con recursos propios y presupuesto Participativo se entrega a la persona priorizada, siempre y cuando de una parte cumpla a cabalidad con los criterios de priorización y de otra, haya disponibilidad de cupo y de presupuesto respectivo. Además debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser mayor de 60 años.
- ✓ Ser colombiano y haber residido en los últimos 10 años en el territorio nacional.
- ✓ No encontrarse en régimen contributivo de salud en calidad de cotizante o beneficiario.
- ✓ Estar Clasificado Por El SISBEN Versión IV del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín y sus Corregimientos.

Página 1 de 6



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ No recibir pensión, renta, jubilación u otro apoyo económico del del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o de la Nación; para el caso de Presupuesto Participativo residir en la comuna o corregimiento en la que se priorizó el recurso.
- ✓ No tener pena privativa de la libertad por una autoridad judicial.
- ✓ No encontrarse institucionalizado en los modelos de Larga Estancia del Equipo de Personas Mayores.
- ✓ No tener propiedades o porcentajes de participación en estas, mayores a 50 millones de pesos (registradas en catastro municipal).

*Base de priorización reglamentada por el Decreto 1090.

Respecto al Apoyo Económico pagado con recursos ordinarios y del presupuesto participativo debe tenerse en cuenta, en primer lugar, que **ESTE TIPO DE AYUDA NO ES VITALICIA**, pues solo se concede con el fin de aminorar las condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema en que puedan encontrarse algunas personas de la población mayor en un momento determinado de sus vidas, siempre que cumplan con los criterios antes relacionados; y en segundo lugar, su otorgamiento queda supeditado a que en la Comuna o Corregimiento en que resida el posible beneficiario, se hayan apropiado en cada vigencia fiscal los recursos suficientes para subsidiar a la población mayor en condiciones de vulnerabilidad; siendo por ello que las organizaciones comunales y barriales son las que cada año definen en conjunto, cómo y en qué se van a orientar los recursos económicos asignados para este proceso; y si en el caso concreto no se priorizan recursos para el programa Apoyo Económico, se entiende que dicho proyecto no continuará para el año subsiguiente.

Consecuente con dichas condiciones, es esencial que la administración realice una depuración permanente de sus bases de datos; es decir, al momento de la elaboración de la "nómina bimestral" se verifica por cada persona que ingresa la lista de priorizados, cumplan con los criterios de conformidad con el decreto 1090 de 2009.

Cabe aclarar que son las diferentes comunas las encargadas de priorizar cada año el recurso de presupuesto participativo.

Al consultar en nuestra base de datos encontramos que usted venía recibiendo apoyo económico para la vigencia 2023, dicho apoyo es anual.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

APOYO ECONÓMICO

Entidad financiera	Sucursal	Valor del apoyo	Fecha de cobro	Origen de los recursos	Periodo	Tipo de Apoyo	Representante Legal
CONFIAR	CONFIAR - MORAVIA	604000	COBRO EN EL PERIODO ENE-FEB, MAR-ABR, MAY-JUN, JUL-AGO	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	COBRO EN EL PERIODO ENE-FEB, MAR-ABR, MAY-JUN, JUL-AGO	APOYO ECONÓMICO PP	

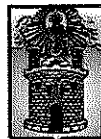
Para la vigencia actual 2024 usted no se encontró en la base de datos de priorización.

A continuación, se le brindara la información acerca del Programa Colombia Mayor:

Ahora bien, el Programa de Protección Social al Adulto Mayor, "Colombia Mayor", tiene como objetivo aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la indigencia o en la extrema pobreza, a través de la entrega de un subsidio económico mensual no vitalicio.

Dicho programa se ejecuta con recursos de la Nación por intermedio del Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social en asocio con el consorcio DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.; y del que la Secretaría de Inclusión Social y Fammilia es solo su operador en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; y consiste en un aporte económico mensual de \$80.000, como estrategia para minimizar el riesgo de expulsión de su núcleo social o familiar; siendo sus requisitos para acceder a este subsidio los siguientes:

- ✓ Ser colombiano y haber residido en los últimos 10 años en el territorio nacional.
- ✓ Mujeres A Partir De Los 54 Años Y Hombres A Partir De Los 59 Años.
- ✓ Ingresos: vive con su familia y el ingreso familiar es inferior o igual a (1) S.M.M.L.V; o vive solo y su ingreso no supera medio S.M.M.L.V.
- ✓ No Encontrarse En Régimen Contributivo Como Cotizante Principal.
- ✓ Estar Clasificado Por El SISBEN Versión IV en el Grupo de A1 a C1 del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Corregimientos.
- ✓ No ser pensionado o jubilado.
- ✓ No recibir bono pensional.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 DE 2000.

Por lo anteriormente esbozado, podemos decir que pueden ser beneficiarios del programa los colombianos que: (i). Han residido los últimos 10 años en el País, (ii). Con una edad de 3 años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones y (iii). Estar clasificados por el SISBEN para el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos, dentro de los grupos A1 hasta el grupo C1, que carecen de rentas o ingresos suficientes para subsistir, es decir, son personas que o viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo mensual vigente, o viven situación de calle y de la caridad pública, o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual vigente o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor o asisten como usuarios a un centro diurno, o los indígenas de escasos recursos que residen en resguardos.

Cabe indicar que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en su condición de Fideicomitente y Ejecutor del Programa Colombia Mayor, indicó que a partir del 14 de abril de 2021, únicamente podrán ser priorizados aquellos aspirantes que tengan aplicada encuesta de Sisben¹ con la Metodología IV, razón por la cual, toda aquella persona que quisiera acceder al programa "Colombia Mayor" debía estar debidamente encuestado en el SISBEN IV².

Así mismo, en comunicación a esta entidad, se indicó que los grupos admitidos para el Programa Colombia Mayor serán del grupo A1 hasta el grupo C1, de la siguiente forma:

GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
---------	---------	---------

¹ El Sisbén es el sistema de información colombiano que permite conocer las condiciones sociales y económicas de los hogares y evaluarlas en forma individual e identificar a la población pobre potencial beneficiaria de programas sociales, este sistema también es una fuente de información estadística que facilita el diagnóstico del conjunto de hogares encuestados.

² El Sisbén IV se utiliza para focalizar el gasto social hacia la población más pobre y vulnerable y se basa en las estipulaciones contenidas en el artículo 24 de la ley 1176 de 2007



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

POBREZA EXTREMA	POBREZA MODERADA	VULNERABLE
A1	B1	C1
A2	B2	
A3	B3	
A4	B4	
A5	B5	
	B6	
	B7	
	B8	

Cabe señalar, que este requisito aplica únicamente para nuevos beneficiarios.

Ahora bien, al revisar la base de datos encontramos que usted, no aplica para presentar postulación al programa Colombia Mayor, en tanto se encuentra clasificado en el grupo D8 tal como se evidencia en la imagen a continuación:



Registro válido
30/07/2024
05001637938700001217

D8
GRUPO SISBÉN IV
No pobre no vulnerable

Fecha de consulta:
Ficha:

DATOS PERSONALES
Nombres: VICTOR ANTONIO
Apellidos: LOZADA
Tipo de documento: Cédula de ciudadanía
Número de documento: 71595088
Municipio: Medellín
Departamento: Antioquia

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Encuesta vigente: 09/09/2021
Última actualización ciudadano: 09/09/2021
Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para dar trámite a renta básica y devolución del IVA se enviará copia a la Unidad de Familias, para lo competente a la solicitud.

Cualquier otra inquietud con gusto será resuelta en la sede del Equipo de Personas Mayores ubicada en la carrera 45 N° 54-55 o por vía telefónica, a través de los siguientes números: 3855555 ext. 2903

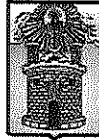
Esperando así haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Lider de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 3 6 3 7 0 6 *

Medellín, 04/08/2024

Señor

FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ TORO

Documento: 71580515

Dirección: Centros De Basica

Barrio: Sin dato

Dirección tomada de SIBIS

Teléfono: 3243120890

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410242406 de 18 de julio de 2024.

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores AMAUTTA adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y en atención a su solicitud; nos permitimos informarle sobre el Programa de Protección social al Adulto Mayor, "Colombia Mayor",

El Programa de Protección Social al Adulto Mayor, "Colombia Mayor", tiene como objetivo aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la indigencia o en la extrema pobreza, a través de la entrega de un subsidio económico mensual no vitalicio.

Dicho programa se ejecuta con recursos de la Nación por intermedio del Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social en asocio con el consorcio DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.; y del que la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos es solo su operador en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; y consiste en un aporte económico mensual de \$80.000, como estrategia para minimizar el riesgo de expulsión de su núcleo social o familiar; siendo sus requisitos para acceder a este subsidio los siguientes:

- ✓ Ser colombiano y haber residido en los últimos 10 años en el territorio nacional.
- ✓ Mujeres A Partir De Los 54 Años Y Hombres A Partir De Los 59 Años.
- ✓ Ingresos: vive con su familia y el ingreso familiar es inferior o igual a (1) S.M.M.L.V; o vive solo y su ingreso no supera medio S.M.M.L.V.
- ✓ No Encontrarse En Régimen Contributivo Como Cotizante Principal.

Página 1 de 4



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Estar Clasificado Por El SISBEN Versión IV en el Grupo de A1 a C1 del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Corregimientos.
- ✓ No ser pensionado o jubilado.
- ✓ No recibir bono pensional.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 DE 2000.

Por lo anteriormente esbozado, podemos decir que pueden ser beneficiarios del programa los colombianos que: (i). Han residido los últimos 10 años en el País, (ii). Con una edad de 3 años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones y (iii). Estar clasificados por el SISBEN para el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos, dentro de los grupos A1 hasta el grupo C1, que carecen de rentas o ingresos suficientes para subsistir, es decir, son personas que o viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo mensual vigente, o viven situación de calle y de la caridad pública, o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual vigente o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor o asisten como usuarios a un centro diurno, o los indígenas de escasos recursos que residen en resguardos.

Cabe indicar que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en su condición de Fideicomitente y Ejecutor del Programa Colombia Mayor, indicó que a partir del 14 de abril de 2021, únicamente podrán ser priorizados aquellos aspirantes que tengan aplicada encuesta de Sisben¹ con la Metodología IV, razón por la cual, toda aquella persona que quisiera acceder al programa “Colombia Mayor” debía estar debidamente encuestado en el SISBEN IV².

Así mismo, en comunicación a esta entidad, se indicó que los grupos admitidos para el Programa Colombia Mayor serán del grupo A1 hasta el grupo C1, de la siguiente forma:

¹ El Sisbén es el sistema de información colombiano que permite conocer las condiciones sociales y económicas de los hogares y evaluarlas en forma individual e identificar a la población pobre potencial beneficiaria de programas sociales, este sistema también es una fuente de información estadística que facilita el diagnóstico del conjunto de hogares encuestados.

² El Sisbén IV se utiliza para focalizar el gasto social hacia la población más pobre y vulnerable y se basa en las estipulaciones contenidas en el artículo 24 de la ley 1176 de 2007





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

GRUPO A POBREZA EXTREMA	GRUPO B POBREZA MODERADA	GRUPO C VULNERABLE
A1	B1	C1
A2	B2	
A3	B3	
A4	B4	
A5	B5	
	B6	
	B7	
	B8	

Cabe señalar, que este requisito aplica únicamente para nuevos beneficiarios.

Ahora bien, al revisar la base de datos encontramos que usted, no aplica para presentar postulación al programa Colombia Mayor, en tanto en tanto no está clasificado por el SISBEN Versión IV en el Grupo de A1 a C1 del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Corregimientos. Sino que, se encuentra registrado con puntaje D4 tal como se evidencia en la imagen a continuación

Sisbén

Fecha de consulta:

Registro válido

30/07/2024

Ficha:

05001710738100008910

D4

GRUPO SISBÉN IV
No pobre no vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: FERNANDO ANTONIO

Apellidos: FERNANDEZ TORO

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 71530515

Municipio: Medellín

Departamento: Antioquia

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

26/07/2024

Última actualización ciudadano:

26/07/2024

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Página 3 de 4



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Respecto a su solicitud de bono alimentario, se enviará copia al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional para su competencia.

Cualquier otra inquietud con gusto será resuelta en la sede del Equipo de Personas Mayores ubicada en la carrera 45 N° 54-55 o por vía telefónica, a través de los siguientes números: 3855555 ext. 2903

Esperando así haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Catalina María Arboleda Goz Directora Técnica Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA

Copia:

EFFECTIVIDAD DERECHO DE PETICION

Unidad para la Protección del Interés Público

Personería Distrito Especial Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín Carrera 53A # 42-101

Plaza de la Libertad.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 3 6 3 7 2 9 *

Medellín, 04/08/2024

Señora

MIRIAM AMPARO VELEZ GALEANO

Documento: 32524231

Dirección: Barbosa-Antioquia

Barrio: Sin dato

Teléfono: 3217045858

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410244642 de 19 de junio de 2024

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza visitas domiciliarias a las personas mayores con el fin de establecer el posible ingreso al modelo de larga estancia, es por ello y en aras de dar respuesta a su solicitud, le daremos a conocer los criterios de selección para acceder al programa de larga estancia como son:

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- ✓ Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar con alguna condición de vulnerabilidad extrema.
- ✓ Ser residente del eDistrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de manera permanente o en un periodo no menor a un (1) año.
- ✓ Tener nacionalidad colombiana.
- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud, salvo las excepciones que se generaran de los usuarios que pasen de la Estrategia Familias Cuidadoras al Modelo Larga Estancia.
- ✓ En caso de tener SISBEN, este debe ser del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.

Página 1 de 3



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- ✓ No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De acuerdo a lo anterior, y al revisar nuestras bases de datos, encontramos que usted no aplica para la realización de la visita en aras de la institucionalización ya que se encuentra sisbenizada en el municipio de Barbosa-Antioquia, tal como se evidencia en la imagen a continuación:



Fecha de consulta:	Registro	30/07/2024
Ficha:	05079491683400001241	B3
		GRUPO SISBÉN IV
		Pobreza moderada
DATOS PERSONALES		
Nombres: MIRIAM AMPARO		
Apellidos: VELEZ GALEANO		
Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		
Número de documento: 32524231		
Municipio: Barbosa		
Departamento: Antioquia		
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA		
Encuesta vigente:		06/12/2022
Última actualización ciudadano:		26/12/2022
Última actualización vía registros administrativos:		25/11/2023
*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente		



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cualquier otra inquietud con gusto será resuelta en la sede del Equipo de Personas Mayores ubicada en la carrera 45 N° 54-55 o por vía telefónica, a través de los siguientes números: 3855555 ext. 2903

Esperando así haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

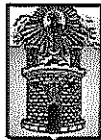
LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Lider de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA

Al responder favor enviar copia a:
EFFECTIVIDAD DERECHO DE PETICION
Unidad para la Protección del Interés Público
Personería Distrito Especial Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
Carrera 53A # 42-101 Plaza de la Libertad.



8/8/24



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 3 6 3 7 4 9 *

Medellín, 04/08/2024

Señor

MANUEL ANTONIO MONSALVE ARANGO

Documento: 3355314

Dirección de referencia: PRIMERO DE MAYO CON BOLIVAR

Barrio: Sin dato

Teléfono: 3218066276-6025242-2143477

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410245901 de 22 de julio de 2024

Cordial saludo.

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- es una entidad adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía de Medellín, la cual es responsable de ejecutar la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito, dirigida a la población de Personas Mayores. Por lo anterior y en respuesta a su solicitud nos permitimos informarle lo siguiente:

El Equipo de Personas Mayores – Amautta se encarga de garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores y sus familias, a través de planes, programas y estrategias de prevención, promoción, intervención, atención y asistencia, siempre con criterios de calidad, eficiencia, pertinencia y equidad.

Al revisar nuestra base de datos encontramos que usted ya tiene programada una visita domiciliaria; ahora bien, no es posible informar el día ni la hora en que se llevara a cabo esta visita. por lo que debe estar atento a recibir a nuestro equipo para darle trámite a esta.

Página 1 de 2



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Si requiere de alguna información se puede comunicar con el Equipo de Personas Mayores AMAUTTA en el teléfono 3855555 ext. 2903-6647.

De esta manera, queda así resuelta su respetuosa solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Lider de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

878124



Medellín, 24/05/2024

Señor

FRANCISCO JAVIER ECHAVARRIA GONZALEZ

Documento: 71658925

Dirección: Sin Dato

Teléfono: 3162199937

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410157864 de 03 de mayo de 2024

Cordial saludo.

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía de Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza las visitas a las personas mayores, frente a las necesidades básicas insatisfechas, es por ello y en aras de dar respuesta a su solicitud, le daremos a conocer los criterios de selección para acceder a los programas como son:

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- ✓ Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar con alguna condición de vulnerabilidad extrema.
- ✓ Ser residente del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de manera permanente o en un periodo no menor a un (1) año.
- ✓ Tener nacionalidad colombiana.

Página 1 de 3

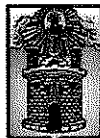


www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO117740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud, salvo las excepciones que se generaran de los usuarios que pasen de la Estrategia Familias Cuidadoras al Modelo Larga Estancia.
- ✓ En caso de tener SISBEN, este debe ser del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36. 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- ✓ No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De acuerdo a lo anterior, la entidad asignará un profesional competente el cual realizará una visita domiciliaria a usted con el fin de verificar los siguientes aspectos de la persona mayor:

- Socioeconómico
- Alimentación
- Red de apoyo (familiar o social)
- Culturales
- Salud

Luego de la visita se hará un análisis en el comité biopsicosocial y se le informará la respuesta definitiva a su solicitud.

Si requiere de alguna información se puede comunicar con el Equipo de Personas Mayores AMAUTTA en el teléfono 3855555 ext. 2903-6647.

Página 2 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N.º 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 585 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De esta manera, queda así resuelta su respetuosa solicitud.

Cordialmente,

Catalina A.

CATALINA MARIA ARBOLEDA GOEZ
DIRECTORA TECNICA

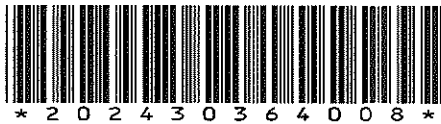
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Catalina Maria Arboleda Goez Directora Técnica Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

8/8/24



Medellín, 04/08/2024

Señor

JAMES DE JESUS ZAPATA BOTERO

Documento: 71642168

Dirección: Sin dato

Barrio: Sin dato

Teléfono: 3157661099

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410248311 de 23 de julio de 2024

Cordial saludo.

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza visitas domiciliarias a las personas mayores con el fin de establecer el posible ingreso al modelo de larga estancia, es por ello y en aras de dar respuesta a su solicitud, le daremos a conocer los criterios de selección para acceder al programa de larga estancia como son:

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- ✓ Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar con alguna condición de vulnerabilidad extrema.
- ✓ Ser residente del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de manera permanente o en un periodo no menor a un (1) año.
- ✓ Tener nacionalidad colombiana.

Página 1 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



C01717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud, salvo las excepciones que se generaran de los usuarios que pasen de la Estrategia Familias Cuidadoras al Modelo Larga Estancia.
- ✓ En caso de tener SISBEN, este debe ser del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- ✓ No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De acuerdo a lo anterior, la entidad asignará un profesional competente el cual realizará una visita domiciliaria a usted con el fin de verificar los siguientes aspectos de la persona mayor:

- Socioeconómico
- Alimentación
- Red de apoyo (familiar o social)
- Culturales
- Salud

Luego de la visita se hará un análisis en el comité biopsicosocial y se le informará la respuesta definitiva a su solicitud.

Si requiere de alguna información se puede comunicar con el Equipo de Personas Mayores AMAUTTA en el teléfono 3855555 ext. 2903-6647.





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De esta manera, queda así resuelta su respetuosa solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

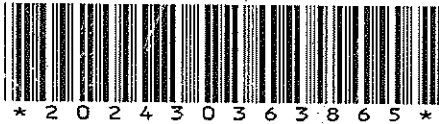
Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA

Copia :

EFFECTIVIDAD DERECHO DE PETICION
Unidad para la Protección del Interés Público
Personería Distrito Especial Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
Carrera 53A # 42-101 Plaza de la Libertad.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 04/08/2024

Señor

RAUL DE JESUS MORALES

Documento: 3365198

Dirección: Sin dato

Teléfono : Incompleto

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410245796 de 22 de julio de 2024

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, le informa que recibió su comunicación; sin embargo, para la debida gestión de su petición, es necesario que nos suministre datos como nombre completo de las personas mayores, número del documento de identidad, fecha de expedición de los mismos, fecha de nacimiento, dirección, teléfono de contacto y copia de la Cédula de Ciudadanía.

Cabe aclarar que el personal encargado de la verificación de requisitos, intentó comunicarse con usted al número telefónico aportado, con el fin de ampliar la información, pero no fue posible establecer contacto, toda vez que el numero aportado se encuentra incompleto.

Lo invitamos a que radique nuevamente su petición teniendo en cuenta los datos solicitados.

Luego de recibida la petición con la información completa, iniciaremos la gestión correspondiente y le notificaremos la respuesta.

Sin embargo a continuación le brindamos información acerca de los servicios de su interés:

Institucionalización:

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- ✓ Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.

Página 1 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CC1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar en situación de extrema vulnerabilidad
- ✓ Ser residente del Municipio del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de manera permanente en un período no menor a un (1) año
- ✓ Ser ciudadano colombiano.
- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud.
- ✓ No estar sisbenizado en otro municipio.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 de 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 de 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 de 2000.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- ✓ No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Colombia mayor:

- Ser colombiano y haber residido en los últimos 10 años en el territorio nacional.
- Mujeres A Partir De Los 54 Años Y Hombres A Partir De Los 59 Años.
- Ingresos: vive con su familia y el ingreso familiar es inferior o igual a (1) S.M.M.L.V; o vive solo y su ingreso no supera medio S.M.M.L.V.
- No Encontrarse En Régimen Contributivo Como Cotizante Principal.
- Estar Clasificado Por El Sisben Versión 4 en el Grupo de A1 a C1 del Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Corregimientos.
- No ser pensionado o jubilado.
- No recibir bono pensional.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las

Página 2 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 DE 2000.

No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los

Si requiere de alguna información se puede comunicar con el Equipo de Personas Mayores AMAUTTA en el teléfono 3855555 ext. 2903-6647.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Lider de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5/8/24



Medellín, 04/06/2024

Señor

GRACIAN MACHADO CANO

Dirección: Vallejuelos, el morro, rancho 80

Teléfono: 3147395786

Correo: Sin Dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

**ASUNTO: Respuesta Solicitud Dormitorio Social de Persona Mayor
Radicado 202310363075**

Cordial saludo,

El comité de análisis biopsicosocial del Equipo de Personas Mayores – AMAUTTA- de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en sesión del 23 de Abril de 2024, según consta en acta N° 548, determinó que el señor **GRACIAN MACHADO CANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 15482237, no aplica para el modelo de Dormitorio Social en lo siguiente:

- Tiene red de apoyo familiar conformada por dos hijos quienes por ley 1850 son responsables de velar por la manutención de la persona mayor.
- Red de apoyo familiar extensa conformada por 9 hermanos.
- Actualmente en tratamiento por TBC y no se encuentra en condiciones de vivir en comunidad.

Por lo anterior le damos a conocer los criterios de selección:

- Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín – Colombia



CO177743



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- Ser habitante de calle o estar en situación de extrema vulnerabilidad
- Ser residente del Municipio de Medellín de manera permanente en un periodo no menor a un (1) año
- Ser ciudadano colombiano.
- No ser cotizante ni beneficiario del régimen contributivo en salud.
- No estar sisbenizado en otro municipio.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Esperando así darle claridad a su solicitud.

Cordialmente,

Elizabeth Velez Gonzalez

ELIZABETH VELEZ GONZALEZ
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Anamaria Garcia Loaiza



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

A

8/8/24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 01/08/2024

Señor

URIEL ALBERTO RICO QUINTERO

Dirección: Sin dato

Teléfono: 3117968901

Correo: sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

**ASUNTO: Respuesta Solicitud Dormitorio Social de Persona Mayor
Radicado 202410053769**

Cordial saludo,

El comité de análisis biopsicosocial del Equipo de Personas Mayores – AMAUTTA- de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en sesión del 10 de Julio de 2024, según consta en acta N° 559, determinó que el señor **URIEL ALBERTO RICO QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71679795, no aplica para el modelo de Dormitorio Social en lo siguiente:

- No cumple con el criterio de edad.

Por lo anterior le damos a conocer los criterios de selección:

- Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- Ser habitante de calle o estar en situación de extrema vulnerabilidad
- Ser residente del Municipio de Medellín de manera permanente en un periodo no menor a un (1) año
- Ser ciudadano colombiano.
- No ser cotizante ni beneficiario del régimen contributivo en salud.
- No estar sisbenizado en otro municipio.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Esperando así darle claridad a su solicitud.

Cordialmente,

Elizabeth Velez Gonzalez.

ELIZABETH VELEZ GONZALEZ
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Anamaria Garcia Loaiza



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N.º 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

8/8/24A



Medellín, 01/08/2024

Señor

JESUS MARIA HOYOS ORREGO

Dirección: Sin Dato

Teléfono: 3117213817

Correo: Sin Dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

**ASUNTO: Respuesta Solicitud Institucionalización de Persona Mayor
Radicado 202410019253**

Cordial saludo,

El comité de análisis biopsicosocial del Equipo de Personas Mayores – AMAUTTA- de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en sesión del 12 de Julio de de 2024, según consta en acta N° 559, determinó que el señor **JESUS MARIA HOYOS ORREGO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71610258, no aplica para el modelo de larga estancia fundamentado en lo siguiente:

- No es posible ubicar a la persona mayor. Se agota recurso, se cierra caso.

Por lo anterior le damos a conocer los criterios de selección:

- Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- Ser habitante de calle o estar en situación de extrema vulnerabilidad
- Ser residente del Municipio de Medellín de manera permanente en un periodo no menor a un (1) año



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Ser ciudadano colombiano.
- No ser cotizante ni beneficiario del régimen contributivo en salud.
- No estar sisbenizado en otro municipio.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Esperando así darle claridad a su solicitud.

Cordialmente,

Elizabeth Velez Gonzalez

ELIZABETH VELEZ GONZALEZ
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Anamaria Garcia Loaiza



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 01/08/2024

Señora

MARIA GRACIELA SERNA OCHOA

Dirección: Sin Dato

Teléfono: 3207907632

Correo: Sin Dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

**ASUNTO: Respuesta Solicitud Institucionalización de Persona Mayor
Radicado 202310416956**

Cordial saludo,

El comité de análisis biopsicosocial del Equipo de Personas Mayores – AMAUTTA- de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en sesión del 04 de Julio de de 2024, según consta en acta N° 558, determinó que la señora **MARIA GRACIELA SERNA OCHOA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 42682366, no aplica para el modelo de larga estancia fundamentado en lo siguiente:

- No se logra ubicar la dirección de residencia de la persona mayor; se le llama en varias ocasiones y manifiesta no saber la dirección donde esta viviendo. Se agota Recurso , se cierra el caso

Por lo anterior le damos a conocer los criterios de selección:

- Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- Ser habitante de calle o estar en situación de extrema vulnerabilidad



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Ser residente del Municipio de Medellín de manera permanente en un periodo no menor a un (1) año
- Ser ciudadano colombiano.
- No ser cotizante ni beneficiario del régimen contributivo en salud.
- No estar sisbenizado en otro municipio.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Esperando así darle claridad a su solicitud.

Cordialmente,

Elizabeth Velez Gonzalez

ELIZABETH VELEZ GONZALEZ
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Anamaria Garcia Loaiza



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N.º 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 01/08/2024

Señor

GABRIEL ANTONIO OROZCO OSORIO

Dirección: Sin Dato

Teléfono: 3135506890-3107377458

Correo: sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

**Asunto: Respuesta Solicitud de Dormitorio Social Persona Mayor
Radicado 2202310419233**

Cordial saludo,

El comité de análisis biopsicosocial del Equipo de Personas Mayores –AMAUTTA- de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en sesión del 05 de Julio de 2024, según consta en acta N° 558, determinó que el señor **GABRIEL ANTONIO OROZCO OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70722319, aplica para el modelo de Dormitorio Social.

Este servicio lo presta el Municipio de Medellín en el marco del desarrollo de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, Acuerdo 08 de 2012. Es preciso indicar, que el mismo, es llevado a cabo con recursos ordinarios y actualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el Plan de Desarrollo vigente, se tienen 1244 cupos.

La demanda del servicio rebasa la oferta y actualmente hay 24 personas mayores que cumplen los requisitos en lista de espera para obtener el beneficio, la priorización que hace el Comité de análisis biopsicosocial para otorgar el cupo solicitado se realiza en mérito del grado de más alta vulnerabilidad de la persona mayor que se encuentra en la lista de espera y según la oferta de cupos que va quedando disponible, ya sea por el fallecimiento de alguno de los 1244 usuarios, o por reintegro familiar.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177743



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Es por ello que no es posible determinar en este momento la fecha exacta en la que el cupo será otorgado. En otras palabras, el señor **GABRIEL ANTONIO OROZCO OSORIO**, ingresó a la lista de espera del programa porque no hay cupo actualmente, y hay personas en condiciones más vulnerables que ni siquiera cuentan con red de apoyo familiar y están en condiciones de más alta vulnerabilidad.

Cada semana el Comité de análisis biopsicosocial se reúne y revisa los cupos disponibles, que son los que quedan vacantes por la muerte o reintegro familiar de alguno de las personas mayores.

Esperando así darle claridad a su solicitud.

Cordialmente,

Elizabeth Velez Gonzalez

ELIZABETH VELEZ GONZALEZ
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaría de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Anamaria Garcia Loaiza



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 01/08/2024

Señor

LUIS GUILLERMO MONSALVE MUÑOZ

Dirección: SIN DATO

Teléfono: 3006295488

Correo: SIN DATO

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

**Asunto: Respuesta Solicitud de Dormitorio Social Persona Mayor
Radicado 202310394784**

Cordial saludo,

El comité de análisis biopsicosocial del Equipo de Personas Mayores –AMAUTTA- de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en sesión del 12 de Julio de 2024, según consta en acta N° 559, determinó que el señor **LUIS GUILLERMO MONSALVE MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3360638, aplica para el modelo de Dormitorio Social.

Este servicio lo presta el Municipio de Medellín en el marco del desarrollo de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, Acuerdo 08 de 2012. Es preciso indicar, que el mismo, es llevado a cabo con recursos ordinarios y actualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el Plan de Desarrollo vigente, se tienen 1244 cupos.

La demanda del servicio rebasa la oferta y actualmente hay 24 personas mayores que cumplen los requisitos en lista de espera para obtener el beneficio, la priorización que hace el Comité de análisis biopsicosocial para otorgar el cupo solicitado se realiza en mérito del grado de más alta vulnerabilidad de la persona mayor que se encuentra en la lista de espera y según la oferta de cupos que va quedando disponible, ya sea por el fallecimiento de alguno de los 1244 usuarios, o por reintegro familiar.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Es por ello que no es posible determinar en este momento la fecha exacta en la que el cupo será otorgado. En otras palabras, el señor **LUIS GUILLERMO MONSALVE MUÑOZ**, ingresó a la lista de espera del programa porque no hay cupo actualmente, y hay personas en condiciones más vulnerables que ni siquiera cuentan con red de apoyo familiar y están en condiciones de más alta vulnerabilidad.

Cada semana el Comité de análisis biopsicosocial se reúne y revisa los cupos disponibles, que son los que quedan vacantes por la muerte o reintegro familiar de alguno de las personas mayores.

Esperando así darle claridad a su solicitud.

Cordialmente,

Elizabeth Velez Gonzalez

ELIZABETH VELEZ GONZALEZ
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaría de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Anamaria Garcia Loaiza



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N.º 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 30/07/2024

Señor

VICENTE AGUIRRE

Cedula: 8333033

Dirección: Carrera 2 # 51 B-8

Teléfono: 3218394826

Correo: SIN DATO

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410229766 del 09 de julio de 2024

Cordial saludo:

Por conducto del Equipo de Personas Mayores AMAUTTA adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en atención a su solicitud, nos permitimos informarle lo siguiente:

Inicialmente es importante precisar que el carácter del beneficio (apoyo económico) otorgado por la Alcaldía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, **no es vitalicio, tampoco satisface a plenitud las necesidades básicas, solamente las aminora**, y consiste en la entrega bimestral de una suma correspondiente a \$151.000, que con recursos propios y presupuesto Participativo se entrega a la persona priorizada, siempre y cuando de una parte cumpla a cabalidad con los criterios de priorización y de otra, haya disponibilidad de cupo y de presupuesto respectivo. Además debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 60 años.
- Ser colombiano y haber residido en los últimos 10 años en el territorio nacional.

Página 1 de 5



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- No encontrarse en régimen contributivo de salud en calidad de cotizante o beneficiario.
 - Estar Clasificado Por El SISBEN Versión IV del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín y sus Corregimientos.
 - No recibir pensión, renta, jubilación u otro apoyo económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o de la Nación; para el caso de Presupuesto Participativo residir en la comuna o corregimiento en la que se priorizó el recurso.
 - No tener pena privativa de la libertad por una autoridad judicial.
 - No encontrarse institucionalizado en los modelos de Larga Estancia del Equipo de Personas Mayores.
 - No tener propiedades o porcentajes de participación en estas, mayores a 50 millones de pesos (registradas en catastro municipal).
- *Base de priorización reglamentada por el Decreto 1090.

Respecto al Apoyo Económico pagado con recursos ordinarios y del presupuesto participativo debe tenerse en cuenta, en primer lugar, que **ESTE TIPO DE AYUDA NO ES VITALICIA**, pues solo se concede con el fin de aminorar las condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema en que puedan encontrarse algunas personas de la población mayor en un momento determinado de sus vidas, siempre que cumplan con los criterios antes relacionados; y en segundo lugar, su otorgamiento queda supeditado a que en la Comuna o Corregimiento en que resida el posible beneficiario, se hayan apropiado en cada vigencia fiscal los recursos suficientes para subsidiar a la población mayor en condiciones de vulnerabilidad; siendo por ello que las organizaciones comunales y barriales son las que cada año definen en conjunto, cómo y en qué se van a orientar los recursos económicos asignados para este proceso; y si en el caso concreto no se priorizan recursos para el programa Apoyo Económico, se entiende que dicho proyecto no continuará para el año subsiguiente.

Consecuente con dichas condiciones, es esencial que la administración realice una depuración permanente de sus bases de datos; es decir, al momento de la elaboración de la "nómina bimestral" se verifica por cada persona que ingresa la lista de priorizados, cumplan con los criterios de conformidad con el decreto 1090 de 2009.

Al consultar en nuestra base de datos encontramos que usted venía recibiendo apoyo económico para la vigencia 2023, dicho apoyo es anual y cabe aclarar que

Página 2 de 5



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

son las diferentes comunas las encargadas de priorizar cada año a sus posibles beneficiarios; para la vigencia 2024, usted no se encontró entre los beneficiados al programa de apoyo económico para el adulto mayor.

Ahora bien, en nuestra base de datos se evidencio que usted se encuentra en lista de priorizados en el programa Colombia Mayor, a continuación le presentamos la siguiente información:

La Administración del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín implementó la directriz nacional emanada del Departamento Nacional de Planeación, por intermedio del CONPES 117 - 2008, en el que se establece realizar el registro de la información de las personas que se postulan a dicho programa, para que sea Colombia Mayor quien consolide las listas de priorizados según las bases de datos del **SISBEN VERSION IV**; en dicho documento se establecen los criterios de selección de beneficiarios a los servicios y apoyos de los diferentes programas, teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y extrema pobreza **entendida esta como la que recae en la persona con las siguientes características: ausencia de una red social de apoyo, ya sea familiar, fraternal, organizacional o de vecindad; persona mayor en condiciones de desplazamiento, habitante de calle con discapacidad cognitiva, mental y/o física, que lo haga dependiente de otra persona y; en todo caso, abandono total.**

El Programa Colombia Mayor está reglamentado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través del Manual Metodológico, el documento CONPES SOCIAL 117-2008 y el Decreto 455 de 2014. Dicho programa otorga con recursos de la nación un subsidio económico monetario (\$80.000 cada mes), intransferibles y no vitalicios, el cual es entregado a la población de mayor grado de vulnerabilidad.

Ahora bien, la asignación de los subsidios en el programa enfrenta al igual que en otros programas de asistencia social, situaciones en las cuales la demanda potencial supera el número de cupos asignados, condiciones que conllevan al establecimiento e implementación de una metodología de priorización, que permita seleccionar a los adultos mayores más pobres de todos los entes territoriales del país.

La metodología de priorización es una herramienta técnica que permite valorar las condiciones socioeconómicas de los aspirantes al subsidio y ordena a los adultos



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

mayores del más pobre al menos pobre, con relación a los criterios de priorización, respetando el derecho al turno y a la igualdad.

Como resultado de ello, se han definido criterios de priorización de beneficiarios, siendo requisito indispensable para todas las personas que resulten favorecidos del subsidio económico haber sido sometidos a la metodología de priorización propuesta. Dando prioridad en la asignación del subsidio a quienes obtengan el puntaje más alto, a partir de este procedimiento se configura la base de datos de potenciales beneficiarios, en la cual se encuentran registrados los adultos mayores que esperan ser beneficiados con el programa; del orden establecido en esta base se determina el ingreso de los nuevos beneficiarios bien sea por novedades generadas por las causales de retiro o por ampliación de cobertura.

Es así como en cumplimiento en el artículo 29 de la Constitución Política, se respeta el debido proceso dado que existe un procedimiento claro, preciso para priorizar a los adultos mayores que es competencia de todos los municipios del país, lo que no se puede traducir en un compromiso del Estado con la fecha de ingreso de los aspirantes, por cuanto como es bien sabido, no es posible la asignación de subsidios a todos las personas que cumplen los requisitos debido a la restricción de los recursos con que se financia este programa.

Al respecto, se le aclara también que no es la Secretaria de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la entidad que se encarga de darle dicho subsidio sino el Ministerio de Trabajo por intermedio del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL y por lo tanto, no es de nuestra competencia decidir la fecha de ingreso activo al programa de la Nación, como se le explicó en el párrafo anterior.

Al consultar en nuestra base datos encontramos que la usted fue incluido en la lista de priorización por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL y actualmente se encuentra en lista de espera.

Código CM	Documento	Nombres	Apellidos	Fecha Inscripción	Estado Beneficiario
2909120	8333033	VICENTE	AGUIRRE	27-10-2022	Potencial beneficiario



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Si requiere de alguna información se puede comunicar con el Equipo de Personas Mayores AMAUTTA en el teléfono 3855555 ext. 2903-6647.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaría de Inclusión Social y Familia

Proyectó	Revisó	Aprobó
Paula Andrea Santa Vélez Técnica Administrativa Equipo de Personas Mayores-AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Profesional Abogada – Contratista Equipo de Personas Mayores-AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Lider de Proyecto Equipo de Personas Mayores-AMAUTTA

Copia:
EFFECTIVIDAD DERECHO DE PETICIÓN
Unidad para la Protección del Interés de lo Público
Personería de Medellín
Dirección, Carrera 53 A # 42-101- Edificio Plaza de la Libertad
Email: info@personeriamedellin.gov.co
Teléfono 6043849999



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 09/07/2024

Señor

EDGAR JOSE GALINDO DIAZ

Documento: 14236473

Dirección: Calle 38 N° 65-07

Barrio: San Antonio De Prado

Dirección tomada de SIBIS

Teléfono: 3226541487

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410205378 de 17 de junio de 2024

Cordial saludo.

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza visitas domiciliarias a las personas mayores con el fin de establecer el posible ingreso al modelo de larga estancia, es por ello y en aras de dar respuesta a su solicitud, le daremos a conocer los criterios de selección para acceder al programa de larga estancia como son:

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- ✓ Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar con alguna condición de vulnerabilidad extrema.

Página 1 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7743



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Ser residente del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de manera permanente o en un periodo no menor a un (1) año.
- ✓ Tener nacionalidad colombiana.
- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud, salvo las excepciones que se generaran de los usuarios que pasen de la Estrategia Familias Cuidadoras al Modelo Larga Estancia.
- ✓ En caso de tener SISBEN, este debe ser del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- ✓ No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De acuerdo a lo anterior, la entidad asignará un profesional competente el cual realizará una visita domiciliaria a usted con el fin de verificar los siguientes aspectos de la persona mayor:

- Socioeconómico
- Alimentación
- Red de apoyo (familiar o social)
- Culturales
- Salud

Luego de la visita se hará un análisis en el comité biopsicosocial y se le informará la respuesta definitiva a su solicitud.

Página 2 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55. Medellín - Colombia



CO177740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Si requiere de alguna información se puede comunicar con el Equipo de Personas Mayores AMAUTTA en el teléfono 3855555 ext. 2903-6647.

De esta manera, queda así resuelta su respetuosa solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Lider de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA

67 14236473

Página 3 de 3

